CONTRATO N° 03/2018

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE – AD REFERENDUM" ID: 339581

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE, domiciliada en Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. DIEGO RIVEROS GONZALEZ, INTENDENTE MUNICIPAL, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la ABG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS, SECRETARIA GENERAL con Cedula de Identidad Nº 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC 80006671-5, domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR GERMAN MORINIGO MEZA, con Cédula de Identidad N° 966.310, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE – AD REFERENDUM.—

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339581.----------

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, convocado por la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 7164/18 y Resolución JM Nº 554/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						BARCOS Y RODADOS	
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOIL DIESEL TIPO III	LITRO	22.500	45.000	BOCA DE EXPENDIO	4.630	208.350.000
2	GASOIL DIESEL TIPO I	LITRO	22.500	45.000	BOCA DE EXPENDIO	5.580	251.100.000
3	NAFTA RON 95	LITRO	75	150	BOCA DE EXPENDIO	6.190	928.500
4	NAFTA RON 90	LITRO	2.500	5.000	BOCA DE EXPENDIO	5.360	26.800.000
5	NAFTA RON 85	LITRO	350	700	BOCA DE EXPENDIO	4.350	3.045.000
6	ACEITE 40 SUELTO 1 LITRO	LITRO	40	80	BIDON	25.000	2.000.000
7	ACEITE 40 SUELTO 5 LITROS	LITRO	20	40	BIDON	107.000	4.280.000
8	FLUIDO DE FRENO 500 ML	LITRO	10	20	BIDON	24.000	480.000
9	FLUIDO DE FRENO 500 ML	LITRO	40	80	BIDON	24.000	1.920.000
10	ACEITE HIDRAULICO 68 DE 5 LITROS	LITRO	175	350	BIDON	98.000	34.300.000
11	ACEITE HIDRAULICO PARA DIRECCION 1 LITRO	LITRO	50	100	BIDON	34.000	3.400.000
12	ACEITE 25W20 LITROS	LITRO	5	10	BIDON	412.000	4.120.000
13	ACEITE 15W40 20 LITROS	LITRO	5	10	BIDON	382.000	3.820.000
14	ACEITE HIDRAULICO 68 DE 20 LITROS	LITRO	58	10	BIDON	355.000	3.550.000
15	ACEITE 15W40 DE 20 LITROS	LITRO	5	10	BIDON	400.000	4.000.000
16	ACEITE 10W30 DE 20 LITROS	LITRO	1	2	BIDON	675.000	1.350.000
17	AGUA DESTILADA TSG 5 LITROS	LITRO	90	180	BIDON	7.500	1.350.000
18	REFRIGERANTE PARA RADIADOR 3,8 LITROS	LITRO	5	10	BIDON	12.500	125.000
19	REFRIGERANTE PARA RADIADOR TSG 5 LITROS	LITRO	2	5	BIDON	18.000	90.000
20	ACEITE 2T 500 ML	LITRO	45	90	BIDON	14.059	1.265.310
21	GRASA 20 KG	KG	5	10	BOLSA	480.000	4.800.000
22	ACEITE 90 DE 20 LITROS	LITRO	5	10	BIDON	375.000	3.750.000
23	ACEITE 140 DE 20 LITROS	LITRO	1	3	BIDON	442.500	1.327.500
24	ACEITE 40 DE 1 LITRO	LITRO	15	30	BIDON	25.000	750.000
25	ACEITE 15W40 DE 1 LITRO	LITRO	20	40	BIDON	24.000	960.000
26	ACEITE 15W40 DE 1 LITRO	LITRO	10	20	BIDON	27.000	540.000
27	ACEITE 20W50 DE 1 LITRO	LITRO	10	20	BIDON	31.000	620.000
28	ACEITE 40 LITRO	LITRO	5	10	BIDON	25.000	250.000
		TOTAL:					569.271.310

Total: Gs. 569.271.310 ----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes Quinientos sesenta y nueve millones doscientos setenta y un mil trescientos diez)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2018 y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.----------

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi.----------

La recepción de la provisión de combustibles será de inmediato (una vez emitido el vale) posterior a la firma del contrato. Los vales de combustibles deberán contar con la firma y el sello de Secretaria General de la Municipalidad de Caacupé, firmado y sellado por el Secretario General y/ o funcionarios de dicha dependencia debidamente autorizados, numerados en forma correlativa con la fecha de emisión y de entrega, expresados en guaraníes con la cantidad de litros solicitados. Las órdenes de combustibles serán entregados a los responsables de cada vehículo de lunes a viernes de 07:00 hs hasta las 14:00 hs, los sábados de 07:00 hs hasta las 11:00 hs en la Secretaria General de la Institución Municipal. Los montos a autorizar en los vales serán en guaraníes. Los Combustibles serán entregados únicamente con la presentación de los vales correspondientes.------

FORMA DE PAGO: Las formas y condiciones e virtud del contrato será de la siguiente manera: La contratante no realizara pago alguno, en ningún concepto antes de obtener el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva este contrato.----------

La contratante efectuara los pagos a plazos y según Disponibilidad Presupuestaria, pero en ningún caso podrá exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de la solicitud de pago que debe estar acompañado de la factura y remisiones correspondientes, y después que la convocante lo haya aceptado.----------

El pago se realizara contra entrega de los vales, pudiendo la convocante administrar los mismos según disponga la necesidad de uso y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se deberá presentar para la firma del contrato correspondiente. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de póliza de seguro.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día tres del mes de marzo y año 2018.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

Sr. German Morinigo Meza
Barcos y Rodados S.A

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.